

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQUETE ÚNICO.
SEGUROS DE VIDA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA (DIF ESTATAL)

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de medida
1	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Tijuana, Ensenada y Tecate (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
2	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado municipio de Mexicali (sobre salario tabular)	1	Póliza de Seguro
3	Seguro de vida para Personal de Base y Jubilado todo el Estado (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro
4	Seguro de vida para Personal de Confianza y Eventual (sobre monto fijo)	1	Póliza de Seguro

Partida	Concepto	Categoría o grupo	Núm. de empleados	Base	Coberturas
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	91	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal Jubilado	52	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	180	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal Jubilado	91	65 meses salario tabular	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
Partida 3	Seguro de Vida	Personal de Base	271	\$ 75,432.50 m.n. por participante	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
					Básica

Partida 4	Seguro de Vida	Personal Jubilado	143	\$ 75,432.50 m.n. por participante	Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal de Confianza	207	\$ 25,000.00 m.n. por participante	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas
		Personal Eventual	362	\$ 25,000.00 m.n. por participante	Básica
					Indemnización Muerte Accidental
					Doble Indemnización Accidente
					Indemnización Perdidas Orgánicas

CONDICIONES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS LICITANTES

La contratación de los bienes y/o servicios quedara sujeta a las siguientes condiciones:

Requisitos de los licitantes:

- Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica, material y humana necesaria para proporcionar a “**DIF ESTATAL**” los bienes y servicios requeridos.
- El licitante de los seguros a cotizar deberá contar con autorización otorgada por la compañía de seguros a la que representará en el presente procedimiento.
- El licitante adjudicado será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario de “**DIF ESTATAL**” respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y de “**DIF ESTATAL**” o de sus empleados.

Requisitos de los servicios de seguros a contratar:

- Los licitantes deberán cotizar los seguros por cada tipo de personal (grupos de trabajo base, pensionado y jubilado, contrato y confianza).
- Los licitantes deberán presentar su propuesta considerando en el paquete único en cada una de las partidas las siguientes coberturas: **Básico, Indemnización por Muerte Accidental, Doble Indemnización por Muerte Colectiva, Indemnización por Perdida Orgánica.**
- Los licitantes deberán definir claramente cada uno de los conceptos antes mencionados, en caso de que los licitantes manejen claves o abreviaturas deberán definir cada una de dichas claves.
- Los licitantes deberán cotizar en cada uno de los grupos, con opción de seguros sin Dividendos.
- Los licitantes deberán considerar e indicar en su cotización el número total de los empleados por cada uno de los grupos de trabajo que se indican en el ANEXO ADJUNTO “**listado de personal para seguro de vida**”. De igual manera deberá indicar en su cotización que en el caso de jubilados, deberá de ser sin límite de edad, en las cuatro coberturas mencionadas.
- Los licitantes deberán de considerar que habrá un ajuste en la cobertura de la póliza una vez que se modifique el contrato colectivo de trabajo, la cual se realizará mediante oficio que deberá ser autorizada por el departamento de adquisiciones de “**DIF ESTATAL**”.

- Los licitantes deberán considerar los ajustes en las pólizas emitidas derivadas de las altas y bajas de personal.
- Los licitantes deberán de considerar que las pólizas a contratar de las cuatro partidas tendrán una vigencia de las **00:00 horas del 16 de junio del 2025 a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2025.**
- Los licitantes deberán de considerar que el pago de las pólizas se efectuara en una sola exhibición.
- Los licitantes deberán de considerar que la adjudicación será por paquete único el cual incluye las cuatro partidas.
- El licitante adjudicado, se compromete a entregar dos reportes durante la vigencia del contrato, del índice de siniestralidad. El primer reporte se entregará al sexto mes una vez iniciado el contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar al Departamento de Adquisiciones de DIF Baja California, ubicado en Avenida Gildardo Magaña y Francisco Serrano S/N, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Mexicali, Baja California.
- La compañía de seguros que resulte ganadora deberá indicar el nombre del agente que los representara no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza, así como domicilio en el Estado de Baja California, para oír y recibir toda clase de notificaciones.
- La póliza de seguro a contratar deberá de contar con las siguientes coberturas:
 - Por Muerte Natural \$75,432.50 M.N.
 - Por Muerte Accidental \$150,865.00 M.N.
 - Por Muerte Colectiva \$226,297.50 M.N.
 - Por Perdida Orgánica \$75,432.50 M.N.

Para perdida orgánica deberá otorgar la escala de indemnización de la siguiente manera:

PERDIDA	PORCENTAJE
Por la pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Por la pérdida de una mano conjuntamente con un pie	100%
Por la pérdida de una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Por la pérdida de una mano o de un pie	50%
Por la pérdida de tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Por la pérdida de tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25%
Por la pérdida del pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
Por la pérdida del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Por la pérdida del pulgar de cualquier mano	15%
Por la pérdida del dedo índice de cualquier mano	10%
Por la pérdida del dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5%
Por la pérdida de la vista de un ojo	30%
Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Por la sordera completa	25%
Por el acortamiento de un miembro inferior	15%

Este beneficio se basa en el concepto de perdida orgánica que es la amputación quirúrgica o traumática de una parte completa del cuerpo, por consecuencia de algún accidente o enfermedad.

- El licitante adjudicado deberá aceptar los formatos de designación de beneficiarios con los que se cuentan actualmente, además que con el solo hecho que el empleado este dado de alta en nóminas, estará asegurado.
- En el caso de que se suscitara un siniestro el beneficiario será el responsable de recopilar toda documentación para el pago del seguro, que será entregado directamente al agente que se designe por la compañía de seguros ganadora, al momento de que se entregue la documentación completa, la compañía de seguros deberá señalar la fecha compromiso del pago al beneficiario.
- El tipo de administración será auto administrado, pero no se realizará ajuste al finalizar la vigencia de la póliza, solo en caso de que cambie el contrato colectivo de trabajo del personal de base, pensionado o jubilado, lo cual será notificado por escrito.
- En el caso de reclamación de siniestro se entregará la siguiente documentación:

Básica (fallecimiento):

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio del asegurado o del (de los) beneficiario(s).
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.

Tratándose de **muerte accidental**, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.

Para el caso de **muerte accidental colectiva**, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá la información que acredite la reclamación de la cobertura.

Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Pérdidas orgánicas:

- Dictamen médico expedido por el o la institución de salud pública que se acuerde.
- Constancia de servicios expedida por el contratante. (Hoja de servicio)
- Solicitud de pago del asegurado.
- Identificación oficial del asegurado con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.

Copia certificada por el ministerio público que conoció del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía ministerial, declaración de testigos, parte del accidente.

La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.

Toda la acción que se derive de un contrato de seguro prescribirán:

En 5 (cinco) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de La Ley sobre el contrato de seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

CONDICIÓN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR “DIF ESTATAL”

Las especificaciones técnicas se determinan tomando en consideración el presupuesto disponible y las necesidades del “**DIF ESTATAL**”, por lo que los bienes y/o servicios cotizados por los licitantes deberán coincidir con las especificaciones solicitadas por el “**DIF ESTATAL**”.

CONDICIONES Y PROGRAMA DE ENTREGA O PRESTACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La entrega de las pólizas se realizará en las Oficinas Generales en Dirección de Recursos Humanos ubicado en, Av. Obregón Calle D y E #1290 Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, en horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La entrega de las pólizas deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor a entera satisfacción en un plazo máximo de 15 días naturales contando a partir de la fecha de la recepción de la adjudicación, invariablemente el proveedor deberá de entregar al día inmediato posterior de la fecha de emisión de la adjudicación, la **CARTA COBERTURA** y la póliza de vida que ampara la totalidad, iniciando la cobertura en las horas y fechas anteriormente estipuladas.

	Concepto	Categoría	Núm. De Empleados	Base	Vigencia del contrato	
					Inicio	Termino
Partida 1	Seguro de Vida	Personal de Base	91	65 meses salario tabular	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
		Personal Jubilado	52	65 meses salario tabular	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
Partida 2	Seguro de Vida	Personal de Base	180	65 meses salario tabular	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
		Personal Jubilado	91	65 meses salario tabular	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
Partida 3	Seguro de Vida	Personal de Base	271	\$75,432.50 m.n. por participante	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025

		Personal Jubilado	143	\$75,432.50 m.n. por participante	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
Partida 4	Seguro de Vida	Personal de Confianza	207	\$25,000.00 m.n. por participante	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025
		Personal eventual	362	\$25,000.00 m.n. por participante	00:00 horas del 16 de junio de 2025	23:59 horas del 31 de diciembre de 2025